



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA LECHERA ANDINA S.A. LEANSA POR LA DE LECHE-GLORIA-ECUADOR S.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- ANTECEDENTES.- La compañía **LECHERA ANDINA S.A. LEANSA** se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Décima Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de octubre de 1984, aprobada mediante Resolución No. 13348 de 3 de diciembre de 1984, inscrita en el Registro de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Rumiñahui el 20 de diciembre de 1984.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía **LECHERA ANDINA S.A. LEANSA** por la de **LECHE-GLORIA-ECUADOR S.A.**, y reforma del estatuto fue otorgada el 18 de julio de 2018 en la Notaría Vigésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. **SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00006332** el 23 de julio de 2018.

3.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO. PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. **SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00006332** de 23 de julio de 2018 ordenó la publicación del extracto de la referida escritura en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros al cambio de denominación señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.

4.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía **LECHERA ANDINA S.A. LEANSA** por la de **LECHE-GLORIA-ECUADOR S.A.**, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma de estatuto se refiere a lo siguiente: "**ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN: La compañía se denominará LECHE-GLORIA-ECUADOR S.A.,...**"

Distrito Metropolitano de Quito, 23 de julio de 2018.


Ab. Álvaro Guivernat Becker
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)


SRG/ONL/PVV
Exp.: 45105
Tram- 57299-0041-18

El presente extracto deberá publicarse por 3 días consecutivos en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros

